

DECRETO No.

0256

DE 2014

17 SEP 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Régimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", solicitó mediante oficio ICCU-GG-919 del 8 de septiembre de 2014, radicado con el No. 9723 del 9 de septiembre de 2014, la incorporación de recursos por valor de \$3.000.000.000, al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías 2014, provenientes del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la distribución establecida en el Acuerdo No. 22 del 18 de junio de 2014, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente (OCAD).

Que el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 020 del 22 de agosto de 2014, adicionó recursos del Sistema General de Regalías.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Profesional Universitario con funciones de Contador del Instituto, expidió la Certificación CD-016/14 del 21 de agosto de 2014, según la cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296242- SGR/14	0374	3/07/2014	Proyecto- Mejoramiento y pavimentación Via Guanacas- El Peñón desde el K0+000 al K2+000 (K0+000 ubicado en Guanacas), Municipio El Peñón, Cundinamarca- SGR.

Que la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable No. 00149 del 5 de septiembre de 2014, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 10 de septiembre de 2014, en los términos del inciso 2o del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.



DECRETO No. 0256 DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", para la vigencia fiscal 2014, la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación CD-016/14 del 21 de agosto de 2014, expedida por Profesional Universitario con funciones de Contador del Instituto, así:

**CENTRO GESTOR 6223
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

POSRPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
5-				INGRESOS REGALIAS	
5-1				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3,000,000,000
5-1.3	99999	99999	8-0300	Fondo de Desarrollo Regional	3,000,000,000
TOTAL ADICIÓN					3,000,000,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, a atender compromisos del Sistema General de Regalías, según el siguiente detalle, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 6223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

POSRPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
R							GASTOS					
223							CENTRO GESTOR					
3							GASTOS DE INVERSIÓN					
3							OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					3,000,000,000
04							PROGRAMA- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD					3,000,000,000
					449	Resultado	INCREMENTAR A 50% LA RED VIAL DEPARTAMENTAL EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD.	20	PUNTOS PORCENTUALES	38%	6%	
01							SUBPROGRAMA- INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD					3,000,000,000

DECRETO No. 0256 DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"

				A.93	451	Producto	PAVIMENTAR Y/O REHABILITAR DURANTE EL PERIODO DE GOBIENO 250 KMS DE LA RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN.	250	KMTS	238	120.9	
016	30401	R223330401016	8-0300			Proyecto- Mejoramiento y pavimentación Via Guanacas- El Peñón desde el K0+000 al K2+000 (K0+000 ubicado en Guanacas), Municipio El Peñón, Cundinamarca- SGR.						3,000,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												3,000,000,000
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"												3,000,000,000
TOTAL CRÉDITO												3,000,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 SEP 2014

Alvaro Cruz Vargas
ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

Octavio Villamarín Abril
OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
 Secretario de Hacienda

Carlos Julio Romero Antury
CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
 Gerente General
 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"

Andrés Alejandro Romero Ortiz
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILÚZ QUEVEDO - PATRICIA ROJAS MENDEZ

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/ICCU XLS.LUZ ANGELA M.

